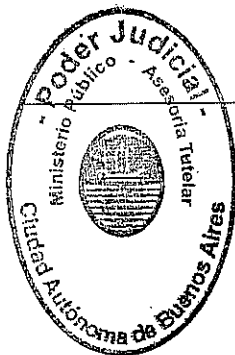




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto del 2010

Resolución AGT N° *MM* /2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que mediante la Resolución AGT N° AGT 98/08 se propuso la creación de nuevas dependencias para este Ministerio Público Tutelar.

Que por Resolución AGT N° 25/10 fue modificada la anterior, en cuanto a la estructura de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar.

Que, en el ámbito de la mencionada Secretaría, se creó la Dirección General Operativa a cuyo cargo se encuentra el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Que la Dirección General Operativa informa sobre la necesidad de incorporar personal para el antedicho Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Que, en tal sentido, hace saber que el profesional propuesto cumple con los requisitos para esa tarea conforme sus antecedentes laborales y desempeño en el cumplimiento del contrato de locación de servicios; habiendo demostrado idoneidad para cumplir la tarea requerida.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, asimismo, el Lic. Daniel Gustavo Yukich cumple con las condiciones impuestas por el Art. 11 Inc. a), b), c), d), e), f) del Reglamento Interno Resolución CCAMP 18/09 - Condiciones para el Ingreso.

Que, en virtud de todo ello, corresponde realizar la designación del experto ya mencionado a fin de satisfacer las necesidades expresadas por la Dirección de Gestión Operativa para el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Que la Resolución CCAMP N° 18/09, de fecha 18 de noviembre del 2009 aprobó para el Ministerio Público el Reglamento Interno de Personal, en cuyo Artículo 9 - Personal Contratado, dice: "Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicios o locación de obra. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal".

Que la Ley CABA N° 3395/09, asignó los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903, en la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.

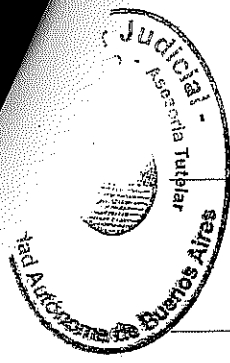
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1. Designar al Sr. **DANIEL GUSTAVO YUKICH** (DNI 22.489.099) por el período 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2010 dentro del "Departamento de Tecnología y Comunicaciones" con categoría 11 e instrumentar la relación a través de un Contrato de Empleo Público Transitorio, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento Aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Artículo 2. Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica, para que le sea rescindido el contrato de servicios al Sr. Daniel Yukich a partir del día 31



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

de agosto del año en curso, y asimismo a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que se abone proporcionalmente el Contrato de Locación de Servicios por el período trabajado.

Artículo 3. Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al departamento de Factor Humano del Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 111/10 T° XI F° 234-235 FECHA 12/08/10

Georgina Benítez de Villafañe

GEORGINA BENÍTEZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES